



ALERTA LEGAL

¿Realizas llamadas comerciales o publicitarias? Conoce las nuevas obligaciones y prepárate para la serie 500

Se publicó el Decreto Supremo N.º 018-2026-MTC, que establece el uso de la serie numérica "500" para identificar llamadas y mensajes de texto con fines comerciales y/o publicitarios. La numeración tendrá la estructura 500 XXX XXX, permitiendo a los usuarios reconocer este tipo de comunicaciones.

Los operadores deberán reportar mensualmente al MTC la numeración asignada y semestralmente su utilización. Asimismo, deberán garantizar la identificación, enrutamiento y trazabilidad de estas comunicaciones y que el número "500" sea visible íntegramente para el usuario. Además, se modifica el artículo 258 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, incorporando como infracciones muy graves el incumplimiento de estas disposiciones. Los operadores cuentan con un plazo de 180 días calendarios para adecuarse, plazo que vence el 14 de marzo de 2027.

¿Qué se debe considerar?

Las empresas que realizan llamadas o SMS comerciales, directamente o mediante call centers o agencias, deberían revisar sus contratos y procesos para asegurar la adecuación de sus campañas antes del vencimiento del



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Liliana Santolalla**
lsantolalla@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**